Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 293502 QXS3W-YBWFP-D33CR 391A9684073601FE0407CB40FB82C95F804B02DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2022/S443/5

BANDO

DOÑA JUANA MORENO SIERRA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA

HAGO SABER

Que con fecha de 30 de junio de 2022 se ha dictado la Resolución de Alcaldía 255/2022, que es del siguiente tenor literal:

"Vistas las Bases que rigen el procedimiento selectivo para la contratación temporal de dos (2) MONITORES DE PÁDEL, aprobadas mediante Resolución de esta Alcaldía Núm. 194/2022, de 27 de mayo.

Visto que, con fecha 22 de junio de 2022, el Tribunal constituido al efecto ha propuesto la contratación temporal de Dª. Lorrany Menezes Ferreira con D.N.I. ***4398** y de D. Jesús de la Rosa Murillo, con D.N.I. ***8141**.

Examinada la propuesta formulada por el Tribunal, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41.14 del ROF.,

RESUELVO:

Primero.- Proceder a la contratación como Monitores de Pádel, en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral previsto en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, con jornada a tiempo parcial y con una duración de doce (12) meses, a Dª. Lorrany Menezes Ferreira con D.N.I. ***4398** y de D. Jesús de la Rosa Murillo, con D.N.I. ***8141**.

Segundo.- Establecer una lista de espera integrada por los aspirantes que han superado la prueba y no han sido incluidos en la propuesta de contratación, a los efectos de, en su caso, ser contratados eventualmente para cubrir posibles bajas y/o sustituciones que en el período de contratación correspondiente a esta convocatoria pudieran producirse. Igualmente, dicha lista de espera podrá utilizarse para los supuestos de ampliación de puestos:

LISTA DE ESPERA

ORDEN	DNI º	APELLIDOS Y NOMBRE
1º	***1266**	ÁNGEL GALLARDO CARREÑO
2º	***2749**	PEDRO JAVIER PÉREZ GUERRA

Tercero.- Las contrataciones producirán sus efectos desde el día 4 de julio de 2022, una vez los candidatos seleccionados presenten en el Negociado de Personal el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Cuarto.-Expóngase la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (https://sede.llerena.es/, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento).

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución al Negociado de Personal de este Ayuntamiento así como a la Intervención Municipal.

"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Se hace constar que el presente anuncios se publica de conformidad con las previsiones contenidas en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Llerena, 30 de junio de 2022.
LA ALCALDESA,
Fdo.: Juana Moreno Sierra.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 293502 QXS3W-YBWFP-D33CR 391A968407360 1FE0407CB40FB82C95F804B02DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/